

SESIONES ORDINARIAS
2016
ORDEN DEL DÍA N° 239

Impreso el día 22 de junio de 2016
Término del artículo 113: 1° de julio de 2016

COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

SUMARIO: **Reunión** conjunta de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, el día 6 de julio de 2016 en la ciudad capital de la provincia de Tucumán, para conmemorar el Bicentenario de la declaración de la Independencia nacional. **Realización.** (15-S.-2016.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el proyecto de resolución venido en revisión por el cual se invita a ambas Cámaras del Congreso de la Nación a realizar el día 6 de julio de 2016 a las 14 horas, en las instalaciones del Teatro General San Martín de la ciudad de San Miguel de Tucumán, una reunión conjunta a fin de conmemorar el Bicentenario de la declaración de la Independencia nacional; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de junio de 2016.

Pablo G. Tonelli. – Diana B. Conti. – Pablo F. J. Kosiner. – Marcos Cleri. – Ricardo L. Alfonsín. – Horacio F. Alonso. – Gustavo H. Arrieta. – Karina V. Banfi. – Juan F. Brügge. – Graciela Camaño. – Franco A. Caviglia. – Luis F. J. Cigogna. – Eduardo E. de Pedro. – Nilda C. Garré. – Lucas C. Incicco. – Carlos M. Kunzel. – Daniel A. Lipovetzky. – Silvia G. Lospennato. – Mario R. Negri. – Fernando Sánchez. – Héctor D. Tomas.

Buenos Aires, 8 de junio de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado la siguiente resolución:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

Artículo 1° – Realizar una reunión conjunta de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, el día 6 de julio de 2016 a las 14 horas en las instalaciones del Teatro General San Martín, sito en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a efectos de conmemorar el Bicentenario de la declaración de la Independencia nacional.

Art. 2° – Autorizar a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación a redactar con el concurso de expertos y personalidades prestigiosas de la sociedad civil, el texto de una declaración conmemorativa y de homenaje, la que con el refrendo de los presidentes de los distintos bloques parlamentarios que adhieren a la presente, se proclamará en la reunión conjunta dispuesta en el artículo 1°.

Art. 3° – Facultar a los presidentes de ambas Cámaras del Congreso de la Nación, para que arbitren las medidas pertinentes a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 2°.

Saludo a usted muy atentamente.

GABRIELA MICHETTI.
Juan P. Tunessi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales ha estudiado el proyecto en cuestión, y encuentra viable su aprobación por parte de la Honorable Cámara, por las razones que oportunamente se darán.

Pablo G. Tonelli.